

GLOSARIO:

Departamento de Registro de Productores Familiares (DRPF): Forma parte de la División de Fomento y Extensión Rural, es la oficina que centraliza el trámite de Declaraciones Juradas de Productor Familiar.

Referente del Registro: Aquellos/as administrativos/as de la Dirección General de Desarrollo Rural que son los encargados de recepcionar e ingresar los formularios de Registro de Productores/as Familiares de la oficina territorial en la que se desempeña, así como de administrar e ingresar todos los formularios que se recepcionen en otras localidades del departamento que se le asigne.

Equipo Técnico Territorial de Desarrollo Rural: Se consolida en la Res. 466/11 del MGAP. Constituido por los técnicos de la DGDR y de la Unidad de Descentralización.

